



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba,

04 DIC 2017

VISTO:

El CUDAP: EXP – UNC: 57079/2017, mediante el cual, la agente no docente, Cra. **PAOLA FERNANDA LLEPEUE**, legajo 45832, solicita se conceda licencia por maternidad -primer periodo- a partir del día 30 de enero de 2018 hasta el día 28 de febrero de 2018;

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que obra a fs. (1), de estos actuados;

Lo prescripto por el Art. 106 del Decreto 33/06 y por el Art. 1º inc. b) de la Ordenanza N° 2/11 del H.C. S. de la UNC, que amplía los periodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;

Que la Cra. Llepeue reviste presupuestariamente en planta no docente de esta Facultad con un cargo administrativo categoría siete (7), conforme Decreto 366/06, desempeñando funciones en la Secretaría de Posgrado;

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia por maternidad –Primer Período- a la Agente No Docente, Cra. **PAOLA FERNANDA LLEPEUE**, legajo 45832, a partir del día 30 de enero de 2018 hasta el día 28 de febrero de 2018 por un total de treinta (30) días, con cargo al Art. 106 del Decreto 366/06 y Art. 1º inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese a Dirección de Personal, Área Económico - Financiera y Secretaría de Posgrado de la Facultad; oportunamente archívese.-

RICARDO D. FREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

140

ES COPIA FIEL
Dr. RICARDO D. FREZIAN
Decano
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba